Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Certifico a V. que en libro de asiento de roturas que por la Junta se lleva formado, ay una partida en que por la medicion del año de 1760, se le hizo cargo a D.n Bonifacio Fern.z de [illegible] fanegas que [illegible] asiento y no abiendo manifestado mas ni titulo, mas que [illegible] las abe[illegible] [illegible] a V. el ymporte [illegible] con el motivo de [illegible] a pedimento de V. a la medida [illegible] certifica aver abiertas 54 fanegas, y diez mas que se pueden labrar, como tambien que d.ho D.n Bonifacio [a] alvergado de ellas 18 fanegas, las 9 a Juan Jimenez, y las otras 9 a Juan de Ibarra, sin que aya precedido permiso de V. ni menos tener ynstrumento que lo hiciese Dueño de ellas, antes si de propia autoridad averlas labrado para querer tener de ese modo mas pronta salida, como se acredita de la misma certificacion que queda en d.ho libro de asientos. En cuya ynteligencia podra V. executar lo que mas sea de su agrado, que es lo que puedo ynformar.

D. Jph Garcia Sarm[illegible]

Zuñiga